



PODER JUDICIAL

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

EL DILIGENCIARIO ADSCRITO A LA CUARTA EN MATERIA CIVIL, ENCARGADO DE LOS TOCAS PARES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN LA MATERIA VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS Y/O LISTA DE ESTA SALA; QUE SE FIJA **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, A LAS NUEVE HORAS Y SE RETIRA EL **DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**.

TOCA	PARTES	JUICIO	SE NOTIFICA A	ASUNTO
450/2018				<p>CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.</p> <p>Se declara abierta la audiencia de recepción de pruebas, por lo que se hace constar la comparecía personal del recusante y su abogado.</p> <p>De igual forma, se hace constar la comparecencia de los testigos que presenta en este acto el recusante.</p> <p>Por otra parte, se hace constar la inasistencia de la parte contraria, no obstante el que fue debidamente notificado para ello, tal y como se desprende del sello impuesto por el Diligenciaro encargado del despacho de los tocas pares de la adscripción, el día trece de febrero del año en curso, visible a foja quince vuelta del toca en que se actúa. ENSEGUIDA y sin que tenga que guardarse un orden predeterminado, se procede al desahogo de las pruebas ofrecidas por el recusante; debiendo al respecto precisar, que por economía procesal tocante a las Documentales aportadas, se dan por reproducidas como si a la letra hubieren sido transcritas al ser de las que se desahogan por su propia naturaleza</p> <p>ACTO CONTINUO.- Este cuerpo Colegiado declara agotada la fase probatoria y requiere al recusante para que alegue en forma oral en términos de ley.</p> <p>Finalmente y tomando en consideración las manifestaciones vertidas, se cierra la presente audiencia y se declara visto el negocio, citando a las partes para oír la</p>

TOCA	PARTES	JUICIO	SE NOTIFICA A	ASUNTO
				<p>resolución que conforme a derecho corresponda; dándose en este acto por notificado el recusante; en tanto que, al demandado se le deberá notificar el contenido de esta audiencia por lista.</p>
510/2017				<p>UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. ÚNICO. Téngase a la citada autoridad, realizando las manifestaciones de que su oficio se desprende, comuníquese mediante atento oficio que se ordena expedir a costas den los promoventes copia certificada de las constancias que indica, y se requiere a estos últimos, para que comparezca cualquier día y hora hábil de oficina debidamente identificado con documento oficial vigente y copia ante el Secretario de Acuerdos, para que le proporcione la orden de servicio para la emisión del formato de pago referenciado, para la obtención de las copias que indica en su escrito de cuenta, haciéndole saber que el costo por hoja certificada es de dos pesos y dos pesos por copia certificada, según la circular número DGCAP/006/2016, enviada por el Director General de la Comisión de Administración y Presupuestos del Consejo de la Judicatura de Administración y Presupuestos del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Puebla.</p>
110/2019				<p>SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. PRIMERO. La resolución recurrida es apelable con suspensión de su ejecución, por tratarse sentencia definitiva. SEGUNDO. Se admite el recurso de apelación en ambos efectos y se señalan las diez horas del día tres de abril de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Vista. TERCERO. Se tiene al apelante señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta instancia, y autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona, toda vez que el resto de las partes omitieron hacerlo se ordena que las mismas se les realicen por medio de lista.</p>

TOCA	PARTES	JUICIO	SE NOTIFICA A	ASUNTO
104/2019				<p>UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.</p> <p>PRIMERO. La resolución recurrida es apelable con suspensión de su ejecución, por tratarse sentencia definitiva.</p> <p>SEGUNDO. Se admite el recurso de apelación en ambos efectos y se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Vista.</p> <p>TERCERO. Se tiene a las contrapartes del apelante señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta instancia, y autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona, toda vez que la recurrente señalo los estrados para recibir notificaciones los estrados de esta Sala se ordena que las mismas se les realicen por medio de lista.</p>

**DILIGENCIARIO PAR ADSCRITO
A LA CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL**

ABOGADO MARCO ANTONIO ARSENCIO ESPINOSA